

título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social por la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Castellón.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Villarreal, 18 de junio de 2002.—Los Administradores solidarios.—30.987. 1.ª 1-7-2002

PROMOCIONES GONZÁLEZ

GIL, S. A.

(Sociedad absorbente)

GESTIONES INMOBILIARIAS

CISTER, S. L.

(Sociedad absorbida)

ARQUITECTURA INGENIERÍA Y SERVICIOS ALDEAMAR S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

GESTIONES PATRIMONIALES

GESTISA S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de las dos primeras sociedades y el socio único de las dos últimas sociedades unipersonales, en sus reuniones, celebradas a título universal el día 26 de junio del año 2002 han adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar los Balances de fusión y el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Málaga, y ajustándose a él, acordar la fusión por absorción de las compañías mercantiles «Arquitectura Ingeniería y Servicios Aldeamar, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Gestiones Patrimoniales Gestisa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Gestiones Inmobiliarias Cister, Sociedad Limitada», como absorbidas por la compañía mercantil «Promociones González Gil, Sociedad Anónima», como absorbente.

En ejecución del anterior acuerdo, «Promociones González Gil, Sociedad Anónima», adquirirá en bloque el patrimonio de las citadas sociedades absorbidas, de acuerdo con los Balances de fusión de dichas sociedades, cerrados el 31 de diciembre de 2001, cuyos Activos y Pasivos pasarán globalmente a la sociedad absorbente, quedando ésta subrogada a título universal en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas sin limitación de ninguna clase.

Las sociedades absorbidas quedarán extinguidas por disolución sin liquidación una vez sean elevados a públicos e inscritos en el Registro Mercantil los presentes acuerdos.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, será 1 de enero de 2002.

No existe ni en la sociedad absorbente ni en las sociedades absorbidas, ninguna clase de acciones especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos de las acciones ni se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor de los administradores de las sociedades participantes en las operaciones de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que, de acuerdo con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión.

Igualmente, se hace constar expresamente el derecho de oposición que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 166 y 243 texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, tienen los acreedores de todas las sociedades citadas y que podrán ejercitar en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Málaga, 26 de junio de 2002.—Administrador solidario o único de todas las sociedades implicadas en el proceso de fusión, Jesús Ruiz Casado.—31.518.

1.ª 1-7-2002

PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

SEGURIDADE GALEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias, respectivamente, de las citadas sociedades, celebradas el día 27 de junio de 2002, en la calle Pajaritos, número 24, de Madrid, y en la calle Ícaro, número 18, Pazo do Rio, de Santa Eulalia de Lian-Oleiros (A Coruña), adoptaron el acuerdo de fusión por absorción de «Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima» y «Seguridade Galega, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y en el Registro Mercantil de A Coruña.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 28 de junio de 2002.—Ignacio José Ruiz de León Loriga, Secretario de «Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima», Secretario de «Seguridade Galega, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).—31.869. 1.ª 1-7-2002

REAL VALLADOLID CLUB DE FÚTBOL, S. A. D.

Por acuerdo del Consejo de Administración del día 30 de mayo de 2002 se convoca Junta general extraordinaria de la entidad que se celebrará en su domicilio social sito en la avenida del Mundial 82, sin número, de Valladolid, el próximo día 30 de julio de 2002, a las dieciséis horas treinta minutos, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora y lugar, y se procediera, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación y, en su caso, nombramiento de Auditores por tres ejercicios económicos.

Segundo.—Renovación, y, en su caso, nombramiento de cargos del órgano de administración de la sociedad.

Tercero.—Informe de la gestión deportiva del club.

Cuarto.—Delegación de facultades para la elevación a público de los acuerdos sociales.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Tendrán derecho de asistencia los accionistas que tengan un mínimo de 25 acciones, pudiendo agruparse para la asistencia y el derecho de voto, y que tengan inscritas sus acciones con cinco días de antelación en el libro registro de acciones. Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones, su informe y la restante documentación que ha de someterse a su aprobación así como pedir su entrega o envío gratuito.

Valladolid, 5 de junio de 2002.—El Consejo de Administración.—31.492.

REDTRANSMÁLAGA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) RED DE TRANSPORTE MARBELLA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades «Redtransmálaga, Sociedad Limitada» y «Red de Transporte Marbella, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el día 15 de junio de 2002, en su domicilio social, y con carácter de universales acordaron, por unanimidad, la fusión mediante la absorción por «Redtransmálaga, Sociedad Limitada» de «Red de Transporte Marbella, Sociedad Limitada», con la consiguiente extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida; transmitiéndose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio, Activo y Pasivo, de esta sociedad a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión; asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del tercer y último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Málaga a 15 de junio de 2002.—Firmado por todos los Administradores de las sociedades, Julián Recuenco Bernal, en su propio nombre y en representación de «Redtransmálaga, Sociedad Limitada», y Julián Recuenco Bernal, Ana Recuenco Bernal y Luis Recuenco Bernal, en su propio nombre y en representación de «Red de Transporte Marbella, Sociedad Limitada».—30.828. y 3.ª 1-7-2002

REPASA INTERNACIONAL, S. A. (Sociedad absorbente) GESTORA L'UNIÓ, S. A. (Sociedad absorbida)

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales extraordinaria y universales de «Repasa Internacional, Sociedad Anónima» y de «Gestora l'Unió, Sociedad Anónima», celebradas el 20 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Gestora l'Unió, Sociedad Anónima» por «Repasa Inter-

nacional, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y atribución de su patrimonio integro a título universal a la sociedad absorbente.

Se hace público el derecho de los accionistas, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa, igualmente, a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tarragona, 20 de junio de 2002.—Los Administradores únicos de las sociedades «Repasa Internacional, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y «Gestora l'Unió, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida).—31.274. 1.^a 1-7-2002

RESIDENCIAL CAN CARRERAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

TATOSKA SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que por acuerdo de las juntas generales de las sociedades intervinientes, celebradas todas el día 15 de junio de 2002, han acordado fusionarse mediante la absorción de Tatoska Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por parte de «Residencial Can Carreras, Sociedad Limitada».

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tudela, 15 de junio de 2002.—«Residencial Can Carreras, Sociedad Limitada».—El Administrador «Tatoska, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—El Administrador.—31.139. 1.^a 1-7-2002

RESPUESTA INMOBILIARIA

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público y para general conocimiento, que en la Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada el 22 de marzo de 2002, se aprobó el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolso no exigidos	45.075,91
Activo circulante	-2.688,68
Deudores	-25.414,84
Tesorería	22.726,16
Total Activo	42.387,23
Pasivo:	
Fondos propios	36.383,73
Capital	60.101,21
Rdos. negat.	-17.122,12
P y G	-6.595,36
Acreedores a corto plazo	6.003,50
Total Pasivo	42.387,23

Alcalá de Xivert, 14 de junio de 2002.—El Liquidador único, Vicente Melchor Herrera Muñoz.—30.769.

SEVILLA SEED CAPITAL, S. A.

Reducción de capital

La Junta general ordinaria, celebrada en segunda convocatoria el día 30 de julio de 2001, con la finalidad de compensar las pérdidas de ejercicios anteriores, y al mismo tiempo regularizar la situación derivada de las acciones en autocartera, acordó reducir el capital social, mediante las siguientes operaciones:

A. Amortizar 21216 acciones, cuyo valor nominal en junto asciende a 127.508,16 euros.

B. Reducir el capital social en la cuantía de 171.588 euros, mediante la minoración del valor nominal de las acciones que pasará de 6,01 euros a 5,26 euros.

C. Realizadas ambas operaciones, el capital social resultante asciende a 1.203.403,84 euros.

Sevilla, 3 de abril de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—31.355.

SIGMA DIVERSIFICACIÓN, SIMCAV, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración de la Sociedad «Sigma Diversificación SIMCAV, Sociedad Anónima», convoca a sus accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, sito en la avenida de Europa, 24, del parque empresarial «La Moraleja», 28100 Alcobendas (Madrid), en el día 18 de julio de 2002, a las diecisiete horas, en primera convocatoria y, en su caso el día siguiente 19 del mismo mes y año en el mismo lugar y en la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Revocación y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social, o de solicitar de la sociedad, el envío gratuito de la totalidad de los documentos que se someten a la aprobación de la Junta.

Madrid, 21 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—31.131.

SOALO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad parcialmente escindida)

INVERLAMACI, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de las citadas sociedades, respectivamente, celebradas todas ellas el cuatro de junio de dos mil dos aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Soalo, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Inverlamaci, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acree-

dores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Pamplona, 4 de junio de 2002.—Los Administradores de «Soalo, Sociedad Limitada», e «Inverlamaci, Sociedad Limitada».—30.960.

1.^a 1-7-2002

SOCIEDAD PARA EL FOMENTO DE INVERSIONES DE HUELVA, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

En cumplimiento del artículo 165 de la LSA se hace público que la Junta general ordinaria y extraordinaria, de fecha 23 de mayo del año 2002, acordó la reducción de capital de la sociedad para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la misma disminuido por consecuencia de las pérdidas. El importe de la reducción es de 611.586,24 euros y se llevará a cabo mediante la reducción del valor nominal de las acciones. Tras la operación, el capital social queda fijado en la cuantía de 1.203.470 euros, distribuido en 302 acciones de 3.985 euros de valor nominal cada una de ellas.

Por imperativo del artículo 167.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas, y dada la finalidad de la reducción de capital, los acreedores sociales no gozan de derecho de oposición a la operación.

Huelva, 31 de mayo de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—30.862.

SOCOPAR, S. L. (Sociedad absorbente) CALORCASA, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y por medio del presente anuncio se hace público, que el día 10 de junio de 2002, la Junta general extraordinaria de socios de «Socopar, Sociedad Limitada» y la Junta general extraordinaria de accionistas de «Calorcasa, Sociedad Anónima», aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de la segunda por parte de la primera. En virtud de la fusión así aprobada, «Socopar, Sociedad Limitada» adquiere, en bloque y por vía de sucesión universal, el íntegro patrimonio social, con todos los derechos y obligaciones en él incluidos, de la sociedad absorbida, «Calorcasa, Sociedad Anónima», la cual queda, de este modo, disuelta, sin necesidad de previa liquidación.

Las referidas Juntas generales extraordinarias han aprobado, asimismo, como Balances, a los efectos de la fusión, los cerrados al 31 de diciembre de 2001.

De igual modo, las referidas Juntas generales extraordinarias han aprobado el correspondiente proyecto de fusión, el cual había quedado depositado, respectivamente, el día 11 de junio de 2002 en el Registro Mercantil de Segovia y el 4 de junio de 2002, en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser «Socopar, Sociedad Limitada» titular de la totalidad de las acciones que integran el capital social de «Calorcasa, Sociedad Anónima», sociedad absorbida, no procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente.

Por idéntica razón, no han resultado necesarios los informes de los Administradores, ni los de los expertos independientes. Tampoco ha sido necesario el canje de acciones previsto en los apartados b) y c) del artículo 235 del texto refundido de la men-